

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El General encargado del despacho manifiesta que al regresar el segundo batallon del regimiento de América desde Espinavell á Berga, rompió el fuego contra las facciones de Castells y Ramonet. Al oír el fuego salió del último punto la brigada Mola, y atacando á los carlistas en union de aquel batallon, fué desalojado el enemigo de sus posiciones. Nuestras pérdidas consisten en un Jefe y seis individuos de tropa muertos, y cuatro oficiales y 31 soldados heridos. Las del enemigo fueron considerables.

Segun noticias del Comandante militar de Puigcerdá, entraron en Francia por Auseje, siendo internados, un Jefe, tres Capitanes y 11 subalternos. El Brigadier Molins, batió y dispersó el 27 cerca de Borredá á la faccion Castells, causándole 10 muertos, muchos heridos y cogiéndole varias armas.

El General en Jefe había llegado á Olot, cuya guarnicion cogió en el pueblo de Llacós todos los efectos de la Maestranza de Artillería de los carlistas, todas las herramientas y accesorios de la misma y gran número de granadas. En el distrito se presentaron ayer

á indulto un Jefe, siete oficiales y 41 individuos.

ARAGON.—El General Delatre dice con fecha 28 en despacho transmitido por la estacion de Jaca lo siguiente:

Venta de Bujaruelo.—Al Ministro Guerra.—Al amanecer de hoy he emprendido nuevamente la persecucion de la faccion Boet, siguiendo la pista sin descanso hasta alcanzarla en este punto, en el momento en que se disponia á contramarchar sobre el Valle de Tena para cruzar á Navarra; despues de una hora de fuego, ha sido arrojada sobre el camino de Francia, en cuyo territorio acaba de internarse en número de 500 á 600 hombres, últimos restos del titulado ejército carlista del Centro. La faccion ha sido hostilizada hasta la misma frontera, haciéndosele cinco muertos vistos, bastantes heridos y prisioneros, entre los primeros algunos Jefes de graduacion, y segun se ha dicho, el mismo Boet, y entre los segundos un Jefe, primo carnal de dicho cabecilla.

La vanguardia de caballería, compuesta de los escuadrones de España y Granada, al mando de mi Ayudante de Campo D. Manuel Sanz, y la de infantería al mando del Comandante de Carabineros D. Lucas Fernandez, han rivalizado en arrojo y decision, dando todos los individuos de esta columna una prueba más de su abnegacion y sufrimiento.

NORTE.—El General en Jefe con fecha 28 desde Orduña participa su Hegada desde las minas de Barambio en las que se han causado al enemigo los desperfectos posibles en el corto tiempo que allí permaneció por efecto del temporal de lluvias. Durante su marcha no fué hostilizado, aunque divisó algunas partidas enemigas, á quienes cañoneó el General Loma; huyendo por el valle de Orozco, al divisar las tropas, dos batallones que ocupaban á Barambio.

En el pueblo de Lezama se cogió un depósito de trigo en que habia unas 4.000 fanegas, y gran cantidad de harina y raciones en Amurrio.

Las tropas en esta penosa marcha demostraron un excelente espíritu é inmejorable disciplina.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2096.

Seccion de Fomento.—Aguas.

Ignorándose el paradero de D. Claudio de Leon, concesionario de las aguas del barranco de la Caramella para el abastecimiento de la poblacion de Tortosa y pueblo de las Roquetas, se le cita y emplaza por término de quince dias para que se presente en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, á contestar sobre la reclamacion producida por el Ayuntamiento de Tortosa y D. Juan Cachot y consócios para que se declare caducada la concesion hecha á favor de aquel en 16 de Diciembre de 1870; en la inteligencia que si trascurrido el plazo que se prefiija no lo hiciere el Sr. Leon, se tendrá por oido, parándole los perjuicios consiguientes.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su conocimiento.

Tarragona 4 de Noviembre de 1875.
—El G. I., Pascual Menendez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2097.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Impuestos, con fecha 27 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«A virtud de una consulta del Ayuntamiento de Jerez ha resuelto esta

Direccion general que la carne de venado se halla comprendida para el pago de los derechos de Consumos, en la denominacion genérica de las «lanas y cabrias», como todas las demás que pertenecen á ella.—Y lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para su publicidad.

Tarragona 4 de Noviembre de 1875.
—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 2098.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba.

Terminados el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería y matrícula general de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal que deberán servir para el corriente año económico, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales, y no despues, podrán hacerse las reclamaciones que consideren justas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este término.

Villalba 31 de Octubre de 1875.
El Alcalde, Eufrasio Ferré.

Núm. 2099.

Don José Sans Samora, Alcalde constitucional del pueblo de Torroja, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo para el presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los intere-

sados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; finido el cual no serán oídos.

Ruego á los señores Alcaldes de Vilella alta, Gratallops y Poboleda, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Torroja 1.º de Noviembre de 1875. —José Sans.—P. M.—José Montané, Secretario.

Núm. 2100.

Don Francisco Dalmau Montserrat, Alcalde constitucional del presente pueblo de Renau, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el local acostumbrado de esta Casa capitular en los días 7, 8 y 9 del actual mes de Noviembre y horas de nueve á doce del día, se cobrarán el primer y segundo trimestres de los repartimientos general vecinal y de consumos del año económico corriente, y atrasos correspondientes á los mismos de quien los tenga.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes de Vilabella, Nülles, Secuita, Catllar, Tarragona, Bráfim, Bonastre y Alcover, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Renau 4.º de Noviembre de 1875. P. O.—El Secretario interino, Rafaél Virgili.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2101.

Don Justo Berriz Juanicó, Teniente de la Ronda de Morell, primera compañía del primer Tercio de Rondas volantes de la provincia de Tarragona, Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Constantí el voluntario de la Ronda volante de Puigdelfí, sexta compañía de este Tercio Pablo Gosa Salvadó, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido voluntario para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, comparezca á dar sus descargos en el cuartel del Carro de esta plaza, y de no comparecer en el plazo prefijado se le seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Tarragona á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Justo Berriz.

Núm. 2102.

Don Justo Berriz Juanicó, Teniente de la Ronda volante de Morell, primera compañía del primer Tercio de las de esta provincia y Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la villa de Valls, el voluntario de la Ronda

volante de Valls, segunda compañía de este Tercio, Fortunato Baldrich Rosell, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido voluntario para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto comparezca á dar sus descargos en el cuartel del Carro de esta plaza, y de no verificarlo en el plazo prefijado se le seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Tarragona á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Justo Berriz.

Núm. 2103.

Don Justo Berriz Juanicó, Teniente de la Ronda de Morell, primera compañía del primer Tercio de Rondas volantes de la provincia de Tarragona, Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vallmoll el cabo de la Ronda de Vallmoll, octava compañía de este tercio, Benito ESCRICHÉ Marina, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido cabo para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, comparezca á dar sus descargos en el cuartel del Carro de esta plaza, y de no comparecer en el plazo prefijado se le seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Tarragona á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Justo Berriz.

Núm. 2104.

Don Justo Berriz Juanicó, Teniente de la Ronda de Morell, primera compañía del primer Tercio de Rondas volantes de la provincia, Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Réus el voluntario de la quinta compañía de este tercio, José Alsina Boqué, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido voluntario, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, comparezca á dar sus descargos en el cuartel del Carro de esta plaza, y de no comparecer en el plazo prefijado, se le seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Tarragona á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Justo Berriz.

Núm. 2105.

Don Justo Berriz Juanicó, Teniente de la Ronda de Morell, primera compañía del primer Tercio de Rondas volantes de la provincia de Tarragona, Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta ciudad el voluntario de la Ronda de Tarragona, cuarta compañía del primer tercio de las de esta provincia, Francisco Pallejá Viu, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido voluntario para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, comparezca á dar sus descargos en el cuartel del Carro de esta plaza, y de no verificarlo en el plazo prefijado se le seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Tarragona á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Justo Berriz.

Núm. 2106.

Don Justo Berriz Juanicó, Teniente de la primera compañía del primer Tercio de Rondas volantes de la provincia de Tarragona, Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Réus el voluntario de la quinta compañía de este Tercio, Ronda de Réus, José Marrau Amorós, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido voluntario para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, comparezca á dar sus descargos en el cuartel del Carro de esta plaza, y de no verificarlo en el plazo prefijado se le seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Tarragona á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Justo Berriz.

Núm. 2107.

Don Eduardo Catalan y Sotomayor, Teniente coronel de infantería, Fiscal militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado del calabozo del Hospital militar de esta plaza, donde se hallaba enfermo, el voluntario de la Ronda volante de San Pedro de Rivas, Enrique Rosell Aguado, natural de Tarragona, á quien estoy procesando por el delito de desercion y robo;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado voluntario, señalándole la cárcel de Pilatos de esta ciudad, de rejas adentro, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publi-

cacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se le juzgará en rebeldía.

Tarragona veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. —Eduardo Catalan.

Núm. 2108.

EDICTO.

Don Francisco Barreira Fernandez, Teniente Fiscal del segundo Batallon del Regimiento infantería de San Fernando, número once.

Habiéndose ausentado del cuartel de San Agustin de esta plaza, el soldado que se hallaba preso en el calabozo del referido cuartel, el que pertenece á la primera compañía del primer Batallon de este Regimiento, José Font Martinez, natural de Montroig, del distrito de Réus, en esta provincia á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion;

Usando de las facultades que las Reales ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al referido soldado, señalándole el cuartel de San Agustin en esta capital, donde deberá presentarse en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Tarragona veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. —Francisco Barreira.

ANUNCIOS.

PRONTUARIO

PARA LA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACION DEL

IMPUESTO GENERAL DE CONSUMOS

Contiene el Real decreto y nueva tarifa de 8 de Mayo de 1875; la

INSTRUCCION NOVÍSIMA

DE 15 DE JUNIO SIGUIENTE, comentada por anotaciones á los artículos que más interesan á los Municipios, arrendatarios de los derechos y contribuyentes, y con explicaciones auxiliares necesarias acerca de los encabezamientos, de las Juntas de asociados, de los medios de cubrir los cupos, de los recargos de las subastas de los derechos y de abastos, etc. con sus correspondientes formularios,

POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo al precio de una peseta setenta y cinco céntimos ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.